

San José, 06 de octubre de 2020
MICITT-DVT-OF-284-2020

Señor
Berny Vargas Mejía
Director Jurídico
Ministerio de Obras Públicas y Transporte

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Le comento que, con el propósito de agilizar la construcción de infraestructura para brindar servicios de telecomunicaciones de calidad a los habitantes, con independencia del área geográfica en el que se encuentren, el Poder Ejecutivo creó, mediante el Decreto Ejecutivo N° 36577-MINAET y sus reformas, la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones (en adelante Comisión de Infraestructura).

La Comisión de Infraestructura está conformada por la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), el Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC); y este Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), quien la preside. Adicionalmente, durante las sesiones se cuenta con la participación regular de la Secretaría Técnica Nacional (SETENA), el Ministerio de Salud (MS), el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), la Cámara de Infocomunicación y Tecnología (INFOCOM), la Cámara Nacional de Radio y Televisión (CANARTEL) entre otros.

En el marco del trabajo impulsado desde la Comisión de Infraestructura, la incorporación de ductos para telecomunicaciones en las obras de infraestructura vial ha estado presente como parte del plan de trabajo desde el año 2016, razón por la cual participamos activamente en la elaboración y emisión de la Directriz 105-MOPT-MICITT, denominada "*Incorporación de avances tecnológicos en obras de infraestructura vial y ferroviaria*", publicada el 06 de marzo del año 2018. En especial, se tiene interés con respecto a lo indicado en su artículo 3:



“Toda acción que en cumplimiento de esta Directriz se desarrolle, estará orientada al uso eficiente y razonable del espacio asignado para los duetos, canalizaciones y demás elementos de infraestructura subterránea, considerando, además, que se deberá causar el menor impacto ambiental posible durante su ejecución.”

En seguimiento a la mencionada disposición, así como a lo establecido en el artículo 2 de la misma directriz:

“Las instituciones a cargo de la gestión de infraestructura vial y ferroviaria elaborarán las propuestas de normativa jurídica y técnica que consideren necesarias, mediante las cuales se les autorice y habilite para incorporar en los proyectos a su cargo, infraestructuras de canalización para redes de telecomunicaciones, de manera que éstas formen parte integral de los proyectos. Para tales efectos coordinarán con el MICITT y demás instituciones del Sector Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones que se estime pertinente.

La normativa a que refiere este artículo deberá brindar los mecanismos de operatividad de esos sistemas, así como las relaciones con los operadores de redes de telecomunicaciones; entre ellas lo relativo al cobro que se realizará a los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones, interesados en utilizar la infraestructura para desplegar sus redes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley N° 7593 Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.”

Hemos elaborado una propuesta de Reglamento de *“Consideraciones técnicas para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones, en el proceso de construcción, mejoramiento, conservación o rehabilitación de la red vial nacional y obra ferroviaria”*

La primera versión del texto fue resultado del trabajo de funcionarios del MICITT, SUTEL y MOPT, y fue presentada el 01 de noviembre del 2019, en un taller de trabajo, en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. A partir de los comentarios recibidos durante el taller, y en las siguientes semanas por correo electrónico, se preparó una segunda versión del texto, en la cual se aplicaron las mejoras propuestas.



DESPACHO DE VICEMINISTRO
VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES

La segunda versión del texto fue analizada en un taller virtual, con participación de MICITT, SUTEL y MOPT, el día 14 de mayo del 2020, y, a partir de esa reunión, surge el texto que consideramos está listo para ser públicamente consultado.

Desde la Comisión de Infraestructura, y desde el Viceministerio de Telecomunicaciones, nos ponemos a la orden para acompañar el proceso de consulta pública, y posterior análisis de las observaciones recibidas.

Adjunto a esta comunicación el texto propuesto, y quedo a la orden. En caso de requerir información específica del proceso, puede contactar directamente al Gerente de Redes, Señor Elídier Moya Rodríguez al teléfono 2211-1214, o al correo electrónico elidier.moya@micit.go.cr; o bien, puede contactarme a través de la Señora Susan Moreno Masis, en el teléfono 2211-1299, o en el correo electrónico secretaria.telecom@micit.go.cr.

Cordialmente,

Teodoro Willink Castro
Viceministro de Telecomunicaciones

CC: Sr. Rodolfo Méndez Mata, Ministro, MOPT.
Sra. Paola Vega Castillo, Ministra, MICITT.
Sr. Jessica Martínez, Planificación, MOPT.
Sr. Francisco Troyo, Director de Espectro y Redes de Telecomunicaciones, MICITT,
Expediente Comisión de Infraestructura de Telecomunicaciones

